EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	Operativo de espacio Publico
Fecha:	14 de Abril de 2026
Lugar:	20 de Julio
Dependencia:	IVC-EP
Hora de inicio:	0900
Hora de finalización:	1300
Modalidad:	X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Nombre del Responsable:	Orlando Cuervo y William Reyes

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79701598	Julian Hernandez M	—	ALSC	IVC-EP					X				X	3013774780	
CC	52725473	[illegible]	JAQUI	ALSC	IVC-EP					X				X	3124752172	
CC	1014178983	JHONATTAN SALAMANCA T	TATAN	ALSC	IVC - EP					X				X	3502194059	
CC	79494011	Jairo A Mendez	Jairo	ALSC	IVC EP					X				X	3123889221	
CC	1073950705	William [illegible]	—	ALSC	IVC EP					X				X	3166022491	
CC	1023996420	Daniela Villavicencio G	—	ALSC	IVC- EP					X				X	3175883358	
CC	1007652076	Valentina martinez	—	ALSC	IVC			X						X	3017810905	
CC	7172004	John saul B		ALSC	IVC-EP										3144036041	
CC	80412305	Cesar H. Mojica	—	ALSC	IVC-EP					X				X	3146665611	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos personales en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Asimismo, acepta que cualquier consulta o información relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de contacto es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de esa consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en desarrollos cuyo fin el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaa.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/manual-atencion-diferencial-v8.pdf

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	Operativo de Espacio Público
Fecha:	14 de Abril de 2026
Lugar:	20 de Julio
Dependencia:	IVC EP
Hora de inicio:	9000
Hora de finalización:	1300
Modalidad:	X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta
Nombre del Responsable:	Orlando Cuervo y Wilmer Rojas

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	7172228	Orlando Cuervo	Orlando.	ALSC.	IVC- EP					X				X	3106199879	
CC	1092685163	Wilmer Godavid	Wilmer	ALSC	IVC EP					X				X	3224643668	
CC	79420505	Pedro Garcia S	—	ALSC	IVC-EP					X				X	3213971101	
CC	52 375 162	Ingrid Magnolia Ballesteros	Ingrid	ALSC	IVC -EP					X				X	3107976121	
CC	1032480237	ANGIE TATIANA MURCIA	ANGIE	ALSC	IVC - EP					X				X	3103926441	ANGIE M.
CC	1000518560	CRISTIAN MORENO	CRISTIAN	ALSC	IVC- EP					X				X	3104865938	

CONSENTIMIENTO: Quien suscribe sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que sus datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, o solicitar prueba de este consentimiento, o solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, o presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, o revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a cambiar de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaa.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 14 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 9:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 13:00
- **LUGAR:** 20 DE JULIO
- **ZONA: 4** – **UPZ 34.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 60
- **ENTIDADES PRESENTES:**

 - **Alcaldía local de San Cristóbal**
 Gestores IVC – Espacio Público.
 - **Policía Nacional (PONAL)**

Introducción:

Se comenzó la actividad en la unificación e integración de los equipos del 20 de julio y la victoria en el CAI de 20 de Julio por parte de la Alcaldía local de San Cristóbal. Hace un llamado respetuoso a los vendedores informales que día a día contribuyen al movimiento económico de la zona. La cual es importante avanzar hacia una organización del espacio público que beneficie a toda la comunidad.
Por ello desde la avenida 1 de mayo con carrera sexta hasta la calle 24 sur con carrera sexta, se invita a los vendedores a participar activamente en la sensibilización, la cual promueve la administración distrital. Estas iniciativas buscan mejorar las condiciones laborales, garantizar mayor seguridad, acceso a beneficios sociales y oportunidades de crecimiento económico sostenible. Asimismo, se pretende lograr un equilibrio entre el derecho al trabajo y el disfrute del espacio público por parte de peatones, residentes y visitantes según el decreto 642 de 2026.

La Alcaldía reitera su compromiso de acompañar este proceso con respeto, diálogo y alternativas reales, reconociendo las necesidades de cada persona. Se hace un llamado a construir juntos una ciudad más organizada, incluyente y solidaria, donde el progreso sea compartido y el bienestar colectivo sea una prioridad.

1. **Objetivos:**

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.

- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 Artículos 149 y 164: Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***

- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
 - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
 - ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
 - ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
 - ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
 - ***Decreto 642-2025 Decreto Único del Sector Gobierno:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*
 - ***Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*
 - **Decreto Distrital 117 de 2026** de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la cual se **organizan y precisan las reglas para el uso del espacio público** en la ciudad, con especial énfasis en las actividades de **venta informal callejera**, definiendo **zonas, criterios técnicos, procedimientos de recuperación y responsabilidades institucionales**.
- **Directivas Distritales:**
 - ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:16 am en el sector comprendido entre la avenida primero de mayo hasta la calle 27 sur con carrera 6.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- Se evidencia los amarres frente a las fachadas de los establecimientos formales lo que impide la libre movilidad de transeúntes ocasionándoles disgusto e inconformidad. carrera 6 # 20a-10 sur
- Se evidencia de las motos mal parqueadas en el andén invadiendo el espacio público. carrera 6 # 22a-11 frente al banco Davivienda
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Recibimos una queja del señor indicándonos que en el barrio el Córdoba frente a su casa le están invadiendo el espacio público, en la calle 28sur # 1-36 este. Dirección de la queja: carrera 6 # 22c-34s.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes
 - Sensibilización al buen uso del espacio público a vendedor informal Carrera 6 calle 23 sur.
- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - Se brinda sensibilización a vendedora informal para que no realice extensión de su actividad económica ya que evidenciamos varias bolsas sobre la fachada del Éxito informa que este ordenando la mercancía u que ya retira las bolsas.
- Se deja trazabilidad por medio de registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - Se evidencia los amarres frente a las fachadas de los establecimientos formales. Dirección: carrera 6 # 20a-10 sur.
- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - Se socializa con la vendedora informal sobre las medidas establecidas por el Decreto 642 de 2025 para que no se vaya a extender ya que en el momento tiene las medidas acordes.
- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
- Se evidencian vehículos motorizados sobre el andén peatonal a la entrada del centro comercial Bazar 20 de Julio, en el momento abordamos a uno de los dueños y le informamos que no está permitido el parqueo de estas ya que impide el ingreso a los establecimientos el señor acata la información retirándose del lugar para dejar el espacio libre sin embargo quedan motos parqueadas en el lugar indicado. Ubicación del lugar carrera 6 22 - 25 SUR.
- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - Punto crítico de basuras al lado del Éxito, se adjunta la evidencia para que la UAESP pueda intervenir.
- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - Sobre la avenida 1 de mayo 5a39 sur evidenciamos residuos de construcción no visualizamos el permiso, golpeamos y salió la Señora María Quintero identificada con cédula de ciudadanía No. 38242386 propietaria de la vivienda, nos informan que la basura el día de ayer no pasó en la noche por el fuerte aguacero que cayó, atienden la sensibilización y se comprometen a entrarlos y a llamar a la línea indicada para que sea recogidos una vez la programen.
- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - Se brinda sensibilización a vendedora informal para que no realice extensión de su actividad económica ya que evidenciamos varias bolsas sobre la fachada del Éxito informa que este ordenando la mercancía u que ya retira las bolsas.

- Se deja trazabilidad por medio de registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - Se evidencia los amarres frente a las fachadas de los establecimientos formales. Dirección: carrera 6 # 20a-10 sur.
- Se deja trazabilidad por medio de registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - Se evidencia de las motos mal parqueadas en el andén invadiendo el espacio público. Dirección: carrera 6 # 22a-11 frente al banco Davivienda.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico y fílmico de los siguientes hechos:
 - Se evidencia escombros en frente de la casa de la construcción, previamente se vio evidenciado dónde dispusieron los residuos voluminosos en la calle.
 - Mediación de la policía frente a las personas localizadas en la remodelación Dirección: carrera 5 calle 24.

5. Acompañamiento y Socialización

- **GESTORES TERRITORIALES Inspección, Vigilancia y Control (IVC)** la **Alcaldía Local de San Cristóbal**.
- **PONAL:** Se toma la información brindada por parte de la alcaldía donde están disponiendo de mala manera los residuos de una vivienda, se abarca de la dirección (carrera 5 calle 24) frente a la salida sur del portal 20 de julio donde los gestores evidencia fotográficamente la disposición en lugares no adecuados ,de residuos voluminosos, residuos de construcción y de demolición (RCD) , a partir de estas pruebas entra gestión tanto de los gestores de IVC, como también, de la arquitecta Valentina Martínez y policía de la estación de san Cristóbal para interceder de manera infractora de mala disposición de residuos sólidos a los encargados de la construcción, ya que el dueño de la vivienda no se presentó a sabiendas que la policía lo llamo a presentarse, así mismo se incurrió en un comparendo formativo junto a la corrección inmediata de levantar los residuos a su vivienda, con compromiso de efectuar este procedimiento de manera correcta, entrando los gestores a realizar una sensibilización de cómo se debe manejar este tipo de residuos llamando a las líneas correctas que se encargan de esta disposición final, se termina el procedimiento.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.

- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. Evidencias fotográficas:



Inicia actividad de recorrido



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: recibimos una queja del señor indicándonos que en el barrio el Córdoba frente a su casa le están invadiendo el espacio público, en la calle 28sur # 1-36 este



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes
Hecho 1: Sensibilización al buen uso del espacio público a vendedor informal
Carrera 6 calle 23 sur



Se deja trazabilidad por medio de registro fotográfico de los siguientes hechos:
1. Se evidencia los amarres frente a las fachadas de los establecimientos formales.
Dirección: carrera 6 # 20a-10 sur



Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
- Hecho 1: Se socializa con la vendedora informal sobre las medidas establecidas por el Decreto 315 de 2024 para que no se vaya a extender ya que en el momento tiene las medidas acordes.



Se deja trazabilidad por medio de registro fotográfico de los siguientes hechos:
1. Se evidencia los amarres frente a las fachadas de los establecimientos formales.
Dirección: carrera 6 # 20a-10 sur



Se informa al vendedor informal que no está permitido el uso de amarres sobre las fachadas, postes, árboles y señalización de tránsito por lo cual el señor recibe la información de forma asertiva



Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
- Hecho 1: Evidenciamos vehículos motorizados sobre el andén peatonal a la entrada del centro comercial Bazar 20 de Julio, en el momento abordamos a uno de los dueños y le informamos que no está permitido el parqueo de estas ya que impide el ingreso a los establecimientos el señor acata la información retirándose del lugar para dejar el espacio libre sin embargo quedan motos parqueadas en el lugar indicado. Ubicación del lugar KR 6 22 - 25 SUR.



Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
- Hecho 1: Punto crítico de basuras al lado del Éxito, se adjunta la evidencia para que la UAESP pueda intervenir.



Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
- hecho 1: sobre la avenida 1 de mayo 5a39 sur evidenciamos residuos de construcción no visualizamos el permiso, golpeamos y salió la Señora María Quintero identificada con cédula de ciudadanía No. 38242386 propietaria de la vivienda, nos informan que la basura el día de ayer no pasó en la noche por el fuerte aguacero que cayó, atienden la sensibilización y se comprometen a entrarlos y a llamar a la línea indicada para que sea recogidos una vez la programen.



Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
- Hecho 1: Se brinda sensibilización a vendedora informal para que no realice extensión de su actividad económica ya que evidenciamos varias bolsas sobre la fachada del Éxito informa que este ordenando la mercancía u que ya retira las bolsas.



Se deja trazabilidad por medio de registro fotográfico de los siguientes hechos:
1. Se evidencia de las motos mal parqueadas en el andén invadiendo el espacio público.
Dirección: carrera 6 # 22a-11 frente al banco Davivienda



Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
- Hecho 1: Evidenciamos vehículos motorizados sobre el andén peatonal a la entrada del centro comercial Bazar 20 de Julio, en el momento abordamos a uno de los dueños y le informamos que no está permitido el parqueo de estas ya que impide el ingreso a los establecimientos el señor acata la información retirándose del lugar para dejar el espacio libre sin embargo quedan motos parqueadas en el lugar indicado. Ubicación del lugar KR 6 22 - 25 SUR.



Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
- Hecho 1: Punto crítico de basuras al lado del Éxito, se adjunta la evidencia para que la UAESP pueda intervenir.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico y fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se evidencia escombros en frente de la casa de la construcción, previamente se vio evidenciado dónde dispusieron los residuos voluminosos en la calle
Hecho 2: mediación de la policía frente a las personas localizadas en la remodelación
Dirección: carrera 5 calle 24



Orden de comparendo pedagógico por parte de policía nacional. Decreto 768 de 2025 Ley 1801 de 2016.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz